

LA PLATA, 4 de Julio de 2008

**VISTO** las atribuciones conferidas mediante Ley N° 12.257, y las Resoluciones A.D.A. 08/04 y 333/06 en las que establecen los requisitos para la presentación de solicitudes de permisos previos de instalación y/o asentamiento de actividades para usos y protección del recurso hídrico, como así también los requisitos necesarios para la presentación de solicitudes de aprobación de obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° inciso c de la Ley 12.257 le confiere a la Autoridad del Agua la facultad de supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua;

Que bajo tales circunstancias existe la necesidad de establecer la normativa de exigencia para la tramitación de permisos de perforación y explotación del recurso hídrico subterráneo, obras de evacuación de excretas en el suelo, asentamiento de cementerios, instalación de protección catódica, obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes y obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes ejecutadas sin permiso previo;

Que mediante Resolución A.D.A. N° 08/04, la Autoridad del Agua estableció los requisitos necesarios para la presentación de solicitudes de permiso de perforación y permiso previo de instalación y/o asentamiento de actividades para uso, protección del recurso hídrico en su Anexo I; los requisitos para solicitar certificado de explotación, instalación y/o asentamiento de actividades para uso, protección y preservación del recurso hídrico en su Anexo II; y los requisitos para solicitar certificado de explotación, instalación y/o asentamiento de actividades para uso, protección y preservación del recurso hídrico independientemente de su origen sin presentación previa en el Anexo III;

Que la Resolución A.D.A. N° 333/06 derogó el artículo 4° y su Anexo IV de la Resolución A.D.A. 08/04, y estableció los requisitos necesarios para solicitar la aprobación de las obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes en el Anexo I, y los requisitos necesarios para la aprobación de las obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes de obras ejecutadas sin

permiso previo en su Anexo II;

Que la experiencia colectada hasta el momento aconseja introducir modificaciones tendientes a esclarecer y facilitar el trámite a seguir con el propósito de agilizar al máximo posible el procedimiento vigente, crear certeza jurídica entre los distintos operadores de la norma, tanto en el sector público como en el privado y asegurar la preservación de los recursos hídricos de la provincia de Buenos Aires;

Que una vez obtenido el correspondiente permiso de explotación, instalación o asentamiento, la Autoridad del Agua procederá a monitorear el funcionamiento del sistema;

Que en ese contexto se juzga necesario derogar las Resoluciones A.D.A. 8/04 y 333/06, y aprobar una nueva resolución que establezca los requisitos necesarios para la presentación de solicitudes de permisos de perforación y explotación del recurso hídrico subterráneo, instalación de obras de evacuación de excretas, permiso para el asentamiento de cementerios, instalación de protección catódica, aprobación de obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes como así también las ejecutadas sin permiso previo;

Por ello, y en mérito de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 266/02 y la Ley N° 12.257;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Derogar a partir de la vigencia de la presente, la Resolución A.D.A. 08/04 y sus anexos I, II y III, y la Resolución A.D.A. 333/06 y sus Anexos I y II.

**ARTICULO 2°:** Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de

---

solicitud de disponibilidad de agua y permiso de perforación del recurso hídrico subterráneo, que se agrega a la presente como Anexo 1.

**ARTICULO 3º:** Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de permiso de explotación del recurso hídrico subterráneo, que se agrega a la presente como Anexo 2.

**ARTICULO 4º:** Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de permiso de obras de evacuación de excretas en el suelo, que se agrega a la presente como Anexo 3.

**ARTICULO 5º:** Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de factibilidad de asentamiento de cementerios y permiso de asentamiento de cementerios, que se agrega a la presente como Anexo 4.

**ARTICULO 6º:** Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de permiso de instalación de protección catódica, que se agrega a la presente como Anexo 5.

**ARTICULO 7º:** Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de aprobación de obras de tratamiento y vuelco de efluentes, que se agrega a la presente como Anexo 6.

**ARTICULO 8º:** Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de aprobación de obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes ejecutadas sin permiso previo, que se agrega a la presente como Anexo 7.

**ARTICULO 9º:** Previa a la emisión del o los certificados que se solicitan según los Anexos 1 a 7, se debe dar intervención a la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, División Facturación, a efectos de verificar si el solicitante registra deuda con éste organismo, la que en caso de existir debe ser saldada en su totalidad.

**ARTICULO 10°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.  
Cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN N°: 289**

**FDO: PRESIDENTE AUTORIDAD DEL AGUA: ING. RAUL LOPEZ**

**DIRECTOR VOCAL: DR. HECTOR HUGO DOMINGUEZ**

**DIRECTOR VOCAL : DARIO GONZALEZ CEUNINCK**

**DIRECTOR VOCAL: SILVIA MARIA EVA GOTTERO**